

pero, con respecto a los contactos entre las dos partes, la situación seguía siendo decepcionante y estando eclipsada por acontecimientos que inspiraban desconfianza. El Secretario General observó que la presencia de la UNOMIG seguía contribuyendo a la seguridad en la zona de conflicto y que la comunidad internacional continuaba esforzándose por promover un arreglo pacífico del conflicto, y recomendó que se prorrogara el mandato de la UNOMIG por un período adicional de seis meses.

El Presidente (Ghana) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución presentado por Alemania, Eslovaquia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido<sup>35</sup>; el proyecto de resolución se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1781 (2007), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Instó a ambas partes a que siguieran participando activamente en el Grupo Mixto de Investigación y expresó su apoyo al informe del Grupo Mixto de Investigación sobre el incidente durante el que se dispararon cohetes en el valle del alto Kodori el 11 de marzo de 2007;

Decidió prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluiría el 15 de abril de 2008;

Pidió al Secretario General que utilizase este mandato para prestar apoyo a las partes en la aplicación de medidas de fomento de la confianza y establecer un diálogo intenso y significativo, y que en su próximo informe sobre la situación en Abjasia (Georgia) informase al Consejo sobre los progresos alcanzados a este respecto;

Apoyó firmemente las gestiones del Representante Especial del Secretario General para Georgia y exhortó al Grupo de Amigos del Secretario General a que le siguiera prestando su apoyo inquebrantable y unificado.

<sup>35</sup> S/2007/603.

## 32. Presentación de información por el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa<sup>1</sup>

<sup>1</sup> A partir de la 4964ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2004, el título del tema “Exposición a cargo del Excmo. Sr. Mircea Geoana, Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania y Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa” pasó a ser “Presentación de información por el Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa”.

### Deliberaciones del 7 de mayo de 2004 al 28 de septiembre de 2007 (sesiones 4964ª, 5134ª, 5346ª y 5751ª)

En sus sesiones 4964ª, 5134ª, 5346ª y 5751ª<sup>2</sup>, en las que formularon declaraciones los representantes de Alemania, la Argentina, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Ghana, Grecia, el Pakistán, el Reino Unido, la República Unida de Tanzania, el Presidente en Ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) hizo una exposición ante el Consejo de Seguridad. En sus exposiciones anuales al Consejo, el Presidente en ejercicio de la OSCE subrayó la importancia de la OSCE como el

instrumento primordial en materia de alerta temprana, prevención de los conflictos, manejo de las crisis y rehabilitación después de los conflictos, y describió las prioridades de la Organización en sus dimensiones político-militar, económica, ambiental y humana. Entre esas prioridades figuraban la lucha contra el terrorismo; el control de la propagación de las armas pequeñas y ligeras; la labor policial; la gestión y seguridad de las fronteras; las amenazas económicas y ambientales; la supervisión electoral; la asistencia a la democratización; el seguimiento de la libertad de los medios de difusión; la promoción de la tolerancia y la educación; la lucha contra la delincuencia internacional; la promoción del estado de derecho; y la prevención de los conflictos, particularmente en

<sup>2</sup> Celebradas los días 7 de mayo de 2004, 4 de marzo de 2005, 16 de enero de 2006 y 28 de septiembre de 2007.

Kosovo<sup>3</sup> y en conflictos no resueltos como los de Transnistria (Moldova); Osetia del Sur y Abjasia (Georgia); y Nagorno-Karabaj<sup>4</sup>.

El Presidente en ejercicio instó a los miembros del Consejo de Seguridad, en particular a aquellos que actuaban como mediadores en esos conflictos o que tenían influencia sobre las partes, a que apoyasen los esfuerzos de la OSCE. Señaló que a las organizaciones interestatales les resultaba difícil tratar con agentes no estatales, incluso si, en algunos casos, se trataba de las autoridades *de facto*, e instó al Consejo a que ejerciese presión en el contexto de los esfuerzos de mediación de la OSCE para ayudar a resolver esos conflictos de larga data<sup>5</sup>.

El Presidente en ejercicio observó que la OSCE, en tanto que arreglo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, se había

esforzado por entablar una cooperación estrecha y creciente con las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte y otras organizaciones regionales con miras a mejorar su capacidad para responder de manera rápida y efectiva a los principales retos contemporáneos<sup>6</sup>. En ese contexto, el Presidente en ejercicio garantizó al Consejo el pleno apoyo de la OSCE a los principios y las recomendaciones de la resolución 1631 (2005), cuyo propósito era fortalecer la cooperación y las consultas entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, reconociendo al mismo tiempo la responsabilidad fundamental del Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales<sup>7</sup>.

La mayoría de los oradores expresaron su aprecio por la cooperación entre la OSCE y las Naciones Unidas y, en general, hicieron suyas las prioridades descritas por el Presidente en ejercicio en relación con el período pertinente.

---

<sup>3</sup> En el presente Suplemento, el término “Kosovo” se emplea como abreviatura de “Kosovo, Unión de los Estados de Serbia y Montenegro” y “Kosovo, República de Serbia”, sin prejuzgar cuestiones relacionadas con su estatuto.

<sup>4</sup> S/PV.4964, págs. 2 a 6; S/PV.5134, págs. 2 a 5; S/PV.5346, págs. 2 a 4; y S/PV.5751, págs. 2 a 4.

<sup>5</sup> S/PV.5134, págs. 3 y 4.

<sup>6</sup> S/PV.4964, págs. 2 y 6; y S/PV.5134, págs. 2 y 3.

<sup>7</sup> S/PV.5346, pág. 4.